

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Empleo y Economía

#### **Resolución de 14/01/2014, de la Dirección General de Empleo y Juventud, por la que se hace pública la convocatoria para la selección de proyectos de actividades de ocio y tiempo libre y de actividades de voluntariado en campos de trabajo, dentro de la campaña verano joven 2014. [2014/879]**

El Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía, atribuye a la Consejería la competencia para la planificación, el impulso, la coordinación, el seguimiento y la evaluación de acciones en materia de Juventud y, de forma específica, establece como competencia de la Dirección General de Empleo y Juventud la promoción de las condiciones para la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como el impulso de la cooperación y actividad asociativa juvenil, la información y formación de los jóvenes y el apoyo a las iniciativas y proyectos de las asociaciones juveniles y de jóvenes particulares, de interés social.

Para contribuir al proceso educativo de los jóvenes, mediante su acercamiento a otras realidades por medio de su participación en actividades que les aporten nuevas experiencias, la Dirección General de Empleo y Juventud desarrolla, entre otros, el programa de ocio educativo y saludable "Verano Joven", que da cabida a diferentes tipos de actividades juveniles en instalaciones juveniles de nuestra comunidad y de otras comunidades autónomas.

Con esta resolución se pretende seleccionar los proyectos de actividades juveniles que, cumpliendo los requisitos necesarios, puedan conformar la oferta de actividades del programa verano joven 2014.

Las relaciones interpersonales de los jóvenes a través de la convivencia diaria, afrontando nuevas responsabilidades y adquiriendo nuevos conocimientos sobre la naturaleza, sobre diferentes formas de vida o nuevos lugares, hacen que éstos valoren la dimensión de su identidad, se sientan más Castellano-Manchegos, más parte integrante de nuestro país y de Europa, y contribuyen notablemente en la formación de una juventud solidaria y participativa.

Los jóvenes forman parte del presente y del futuro de nuestra Región, su formación, no sólo profesional que les permita acceder a un puesto de trabajo sino también como personas y su integración en la sociedad, dependen en gran medida de una adecuada utilización de su ocio y tiempo libre.

Por todo ello, esta Dirección General de Empleo y Juventud resuelve:

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria de selección de proyectos, para la dirección y animación de las actividades de ocio y tiempo libre y de las actividades de voluntariado en campos de trabajo, que se detallan en el Anexo I y que se publicitarán por la Dirección General de Empleo y Juventud dentro de la campaña de verano joven de 2014.

Segundo. Definiciones.

A los efectos exclusivos de la presente resolución:

- a) Se entiende por actividad de ocio y tiempo libre una actividad perteneciente al ámbito de la educación no formal, centrada en aspectos lúdicos o recreativos realizada en una instalación juvenil en régimen de pensión completa para niños o jóvenes.
- b) Se entiende por actividad de voluntariado en campos de trabajo una actividad en la que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias, se comprometen, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social, y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. La realización del proyecto es un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural, entre otros.

Tercero. Solicitantes.

Podrán presentar sus proyectos las personas físicas y las entidades, públicas y privadas, legalmente constituidas, que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes para desarrollar los proyectos según las modalidades que se indican en el siguiente apartado.

#### Cuarto. Modalidades de los proyectos.

1. Los proyectos de actividades de ocio y tiempo libre se acomodarán a las siguientes modalidades:

- a) Actividades de naturaleza y ecología: Son actividades de ocio y tiempo libre en la naturaleza, a desarrollar en instalaciones dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dirigidas a jóvenes de Castilla-La Mancha.
- b) Actividades de Intercambio con comunidades autónomas: Son actividades de ocio y tiempo libre, a desarrollar en Castilla-La Mancha o en otra Comunidad Autónoma, en las que participarán jóvenes de Castilla-La Mancha y/o de otra Comunidad Autónoma.
- c) Actividades de introducción al inglés: Son actividades de promoción y aprendizaje de la lengua inglesa, a desarrollar en Castilla-La Mancha o en otra Comunidad Autónoma, en las que participarán jóvenes de Castilla-La Mancha y/o de otra Comunidad Autónoma.

Las actividades que completen los programas, una vez cubiertas las actividades centrales según su modalidad de actividad, serán tales como talleres, juegos, veladas, actividades deportivas, charlas, coloquios, piscina, excursiones, u otras. Estas actividades complementarias podrán ocupar un máximo de un 40 % de la programación total de la actividad.

2. Los proyectos de actividades de voluntariado en campos de trabajo se acomodarán a las siguientes modalidades:

- a) Protección o recuperación del medio ambiente.
- b) Recuperación del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- c) Arqueología.
- d) Etnografía.
- e) Acción comunitaria y de intervención social (personas con capacidades diferentes, inmigrantes, personas mayores, menores en situación de riesgo, animación sociocultural, etc.).
- f) Otras modalidades, siempre que contribuyan al desarrollo de la sociedad o del medio ambiente.

Deberá contemplarse la realización de un programa de actividades complementarias culturales, de ocio y tiempo libre, excursiones, u otras, que podrán ocupar un máximo de un 40% de la programación total de la actividad.

#### Quinto. Requisitos que deben reunir los proyectos.

1. Los proyectos de actividades de ocio y tiempo libre deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Desarrollo: Las actividades se desarrollarán necesariamente en las instalaciones que se detallan en el Anexo I, A), y en las condiciones que asimismo se indican, respecto de las edades de los participantes, fechas de celebración, plazas, actividades y cuotas de participación.
- b) Destinatarios: En las actividades participarán jóvenes de ambos sexos, de las edades establecidas, procedentes de Castilla-La Mancha y de otras Comunidades Autónomas.
- c) Alojamiento y manutención: Los servicios de alojamiento y manutención de los participantes y de los equipos de animación serán prestados por el personal de las instalaciones en las que se desarrolle la actividad.
- d) Medios personales: El equipo de animación estará compuesto por un director de actividades y el número de monitores de actividades necesario en función del número de participantes, con una relación de un monitor/a por cada diez. Los componentes de los equipos deberán estar en posesión de la titulación de director o monitor de actividades juveniles, o de la titulación adecuada para las correspondientes especialidades.

El equipo de animación se ocupará de la recepción y despedida de los participantes, así como del desarrollo de la actividad, desde el inicio hasta la finalización de la misma.

En las actividades de Intercambio a realizar en Castilla-La Mancha, Anexo I. A) A.2, y en la actividad de Introducción al Inglés con código INGL-05, Anexo I. A) A.3, en las que participan jóvenes de otra Comunidad Autónoma, estos últimos asistirán acompañados de un monitor de actividades juveniles de dicha Comunidad, que se integrará en el equipo de animación.

En las actividades de Intercambio a realizar en otra Comunidad Autónoma, Anexo I. A) A.2, y en la actividad de Introducción al Inglés a realizar en Madrid, con código INGL-05, Anexo I. A) A.3, los participantes asistirán acompañados

de un monitor de actividades juveniles de Castilla-La Mancha, que se integrará en el equipo de animación que disponga la Comunidad Autónoma receptora.

En las actividades de Introducción al Inglés a realizar en Castilla-La Mancha, el equipo de animación deberá incorporar, al menos, un profesor con la titulación correspondiente.

2. Los proyectos de actividades de voluntariado en campos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Desarrollo: Las actividades se desarrollarán necesariamente en alguna de las instalaciones dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se detallan en el Anexo I, B).
- b) Destinatarios: En las actividades participarán 20 jóvenes, de 18 a 30 años, procedentes de Castilla-La Mancha, de otras Comunidades Autónomas y de otros países.
- c) Duración y fechas de realización: Las actividades tendrán una duración de 15 días consecutivos y se desarrollarán en las fechas descritas en el Anexo I B).
- d) Alojamiento y manutención: los servicios de alojamiento y manutención de los participantes y de los equipos de animación serán prestados por el personal de las instalaciones en las que se desarrolle la actividad.
- e) Medios personales: El equipo de animación estará compuesto, como mínimo, por un director y un monitor de actividades, debiendo disponer alguno de ellos de los conocimientos necesarios para la dirección y ejecución del trabajo específico del campo. Los componentes de los equipos deberán estar en posesión de la titulación de director o monitor de actividades juveniles. Asimismo, al menos uno de los componentes deberá poseer la formación suficiente en inglés para facilitar las relaciones entre los participantes procedentes de diferentes países.
- f) Programación: Se programará la realización de un trabajo concreto de interés social, a desarrollar de forma desinteresada por los participantes, facilitándoles la información y formación imprescindibles para su desarrollo y estableciendo, en caso necesario, las medidas oportunas de prevención de riesgos derivados de los trabajos y actividades. La entidad solicitante deberá obtener las autorizaciones necesarias para el desarrollo del proyecto.

La jornada dedicada a los trabajos no podrá tener una duración superior a cinco horas, de lunes a viernes.

Sexto. Criterios objetivos de evaluación de los proyectos y ponderación.

1. Criterios comunes para proyectos de actividades de Naturaleza y Ecología, Anexo I, A) A.1, y de actividades de Intercambio con otras Comunidades Autónomas, Anexo I, A) A.2:

- a) Grado de elaboración del proyecto y calidad de las actividades. Puntuación total, 35 puntos, con el siguiente desglose:
  - 1º. Claridad de objetivos, contenidos y resultados. Hasta 15 puntos
  - 2º. Programación diaria básica. Hasta 5 puntos
  - 3º. Calidad de las actividades específicas previstas. Hasta 15 puntos
- b) Composición del equipo de animación. Puntuación total, 25 puntos, con el siguiente desglose:
  - 1º. Incremento del número de monitores, 2 puntos por monitor adicional. Hasta 6 puntos.
  - 2º. Titulaciones académicas y profesionales no exigidas como requisitos y su adecuación a la actividad. Hasta 5 puntos.
  - 3º. Cursos de formación relacionados con la actividad para la que se presenta el proyecto. Hasta 5 puntos.
  - 4º. Experiencia individual de los componentes del equipo de animación. Hasta 9 puntos
- c) Presupuesto desglosado de los gastos e ingresos del proyecto. Puntuación total, 25 puntos, con la siguiente distribución:
  - 1º. Desglose de los importes de los diferentes gastos: alimentación, director y monitores, actividades y material, incorporación y regreso y otros. Hasta 10 puntos
  - 2º. Adecuación y coherencia de la distribución del presupuesto de gastos por conceptos. Hasta 15 puntos
- d) Aportaciones o mejoras que presenta la entidad u otras entidades colaboradoras. Adecuación de las mejoras a los intereses lúdicos y educativos de los participantes. Hasta 15 puntos

2. Criterios de evaluación para proyectos de actividades de Introducción al inglés, Anexo I A) A.3:

- a) Grado de elaboración del proyecto. Puntuación total, 35 puntos, con el siguiente desglose:
  - 1º. Claridad de objetivos, contenidos y resultados. Hasta 10 puntos.
  - 2º. Programación diaria básica. Hasta 5 puntos.
  - 3º. Actividades con una hora diaria de clase de inglés: 10 puntos
  - 4º. Actividades con dos horas diarias de clase de inglés: 15 puntos

- 5º. Actividades con más dos de horas diarias de clase de inglés: 20 puntos
- b) Valoración del equipo de animación. Puntuación total, 25 puntos, con el siguiente desglose:
- 1º. Incremento del número de monitores, 2 puntos por monitor adicional. Hasta 6 puntos.
  - 2º. Incremento del número de profesores de inglés, 2 puntos por profesor adicional. Hasta 6 puntos.
  - 3º. Incorporación de profesorado nativo de inglés, 3 puntos por profesor nativo. Hasta 9 puntos.
  - 4º. Titulaciones académicas y profesionales y experiencia individual de los componentes del equipo de animación. Hasta 4 puntos.
- c) Presupuesto desglosado de los gastos e ingresos del proyecto. Puntuación total, 25 puntos, con la siguiente distribución:
- 1º. Desglose de los importes de los diferentes gastos: alimentación, director y monitores, actividades y material, incorporación y regreso y otros. Hasta 10 puntos.
  - 2º. Adecuación y coherencia de la distribución del presupuesto de gastos por conceptos. Hasta 15 puntos.
- d) Aportaciones o mejoras que presenta la entidad u otras entidades colaboradoras. Adecuación de las mejoras a los intereses lúdicos y educativos de los participantes. Hasta 15 puntos.

3. Criterios de valoración para proyectos de actividades de voluntariado en campos de trabajo:

- a) Grado de elaboración del proyecto. Puntuación total, 15 puntos, con el siguiente desglose:
- 1º. Claridad de objetivos, contenidos y resultados. Hasta 10 puntos.
  - 2º. Programación diaria básica. Hasta 5 puntos.
- b) Valoración del trabajo voluntario propuesto. Puntuación total, 30 puntos, con el siguiente desglose:
- 1º. Justificación del objeto del trabajo. Hasta 10 puntos.
  - 2º. Interés cultural y social de los trabajos a desarrollar. Hasta 10 puntos.
  - 3º. Viabilidad de la realización del trabajo objeto de la actividad. Hasta 10 puntos.
- c) Calidad de las actividades complementarias. Hasta 10 puntos.
- d) Presupuesto desglosado de los gastos e ingresos del proyecto y aportaciones que presenta la entidad u otras entidades colaboradoras. Puntuación total, 20 puntos, con la siguiente distribución:
- 1º. Adecuación y coherencia de la distribución del presupuesto de gastos por conceptos. Hasta 10 puntos.
  - 2º. Adecuación de las aportaciones que presenta la entidad u otras entidades colaboradoras a la mejora del desarrollo del trabajo objeto del campo. Hasta 10 puntos.
- e) Valoración del equipo de animación. Puntuación total, 25 puntos, con el siguiente desglose:
- 1º. Incremento del número de monitores, 2 puntos por monitor adicional. Hasta 6 puntos.
  - 2º. Titulaciones académicas y profesionales no exigidas como requisitos y su adecuación a la actividad. Hasta 5 puntos.
  - 3º. Cursos de formación relacionados con la actividad para la que se presenta el proyecto. Hasta 5 puntos.
  - 4º. Experiencia individual de los componentes del equipo de animación. Hasta 4 puntos.
  - 5º. Conocimiento de idiomas. Hasta 5 puntos.
- Séptimo. Selección de proyectos.

1. Resultarán seleccionados aquellos proyectos de actividades de ocio y tiempo libre que para cada uno de los códigos indicados en el Anexo I A) obtuviesen la mayor puntuación conforme a los criterios establecidos en el apartado sexto.

2. En el caso de los proyectos de actividades de voluntariado en campos de trabajo, podrán seleccionarse hasta un máximo de cinco proyectos de los que hubieran obtenido las mayores puntuaciones conforme a los criterios establecidos en el apartado sexto. Solo se seleccionará un proyecto por instalación, excepto en el albergue juvenil San Servando de Toledo, que se podrán seleccionar un máximo de dos proyectos, si se realizan en distintos periodos.

3. En ambos casos, solo podrán ser seleccionados los proyectos que obtengan una puntuación mínima de 50 puntos.

Octavo. Solicitudes: plazo y forma de presentación y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2. Las solicitudes de selección de proyectos se dirigirán a la Dirección General de Empleo y Juventud de la Consejería de Empleo y Economía presentándose conforme al formulario que se adjunta como Anexo II a la presente Resolución, a través de los siguientes medios:

- a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).
- b) Mediante su presentación en el registro de la Consejería de Empleo y Economía, en sus servicios periféricos o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el art. 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para la presente convocatoria, se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II.

Noveno. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Empleo y Juventud de la Dirección General de Empleo y Juventud.

2. En el supuesto de que se apreciase la falta de documentos requeridos para la admisión a trámite de la solicitud o defectos formales en aquellos, así como en el supuesto de que se observaran defectos en la documentación aportada para su valoración, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición o decaída en su derecho al trámite, previa resolución.

3. El órgano instructor podrá recabar de los interesados la información complementaria que precise así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente resolución.

4. Para el análisis, evaluación y selección de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de selección, integrada por los siguientes miembros:

- a) El Jefe del Servicio de Empleo y Juventud.
- b) El Coordinador de Instalaciones Juveniles.
- c) Un funcionario/a de la Dirección General de Empleo y Juventud, que actuará como Secretario.

5. Dicha comisión, en base a los criterios establecidos en el apartado sexto, elevará la oportuna propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección General de Empleo y Juventud, acompañada de un informe de la valoración efectuada de las solicitudes recibidas.

Décimo. Resolución del procedimiento.

1. La persona titular de la Dirección General de Empleo y Juventud resolverá el procedimiento motivándolo de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución, notificándose individualmente a las personas solicitantes la decisión adoptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante correo certificado con acuse de recibo, en el lugar señalado por las personas interesadas en su solicitud.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de dos meses, contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Undécimo. Documentación a presentar por las entidades cuyos proyectos sean seleccionados.

Las entidades cuyos proyectos sean seleccionados, deberán presentar, en el plazo indicado en la resolución individual de selección, formulario normalizado conforme al Anexo III, al que se adjuntará la documentación que se indica en el mismo.

Duodécimo. Financiación de los proyectos.

1. Los proyectos de actividades de ocio y tiempo libre seleccionados se financiarán sin contraprestación económica alguna por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante la percepción directa, por las enti-

dades promotoras, de las cuotas de participación de los jóvenes procedentes de Castilla-La Mancha, con independencia del lugar de realización de la actividad en la que participen, y asumiendo dichas entidades los gastos por los siguientes conceptos:

a) Alojamiento y alimentación de los participantes y de los componentes del equipo de animación en las actividades a desarrollar en instalaciones de Castilla-La Mancha y en el Albergue de Piles de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con las cuantías que se detallan en el Anexo I. A), teniendo en cuenta que las estancias serán de nueve pensiones completas, desde la comida del primer día hasta el desayuno del último.

En las actividades de Intercambio, que se realicen fuera de Castilla-La Mancha, este gasto lo asumirá la Comunidad receptora del Intercambio.

En las actividades de Intercambio a realizar en Castilla-La Mancha, en las que participan jóvenes de otra Comunidad Autónoma, deberá incluirse la alimentación de los jóvenes de dicha Comunidad y de su Monitor Acompañante.

b) Costes de personal: Se incluirán en este apartado los gastos relativos al equipo de animación de las actividades a desarrollar en Castilla-La Mancha y en la Comunidad Valenciana.

En las actividades que se realicen en régimen de Intercambio en Álava o Guipúzcoa (Anexo I. A) A.2) y en la actividad de Introducción al Inglés, Anexo I. A) A.3 -código INGL-05, en el Albergue de Cercedilla de la Comunidad de Madrid, se deberá contemplar además el coste del Monitor que acompañará a los jóvenes de Castilla-La Mancha durante el viaje y la estancia del grupo en la Comunidad receptora.

c) Gastos necesarios para la realización de las actividades, excepto para las actividades de Intercambio fuera de Castilla-La Mancha (Anexo I. A) A.2) y en la actividad de Introducción al Inglés, Anexo I. A) A.3 -código INGL-05, en el Albergue de Cercedilla de la Comunidad de Madrid, en las que estos serán asumidos por la Comunidad receptora del Intercambio.

d) Transportes de incorporación y regreso de los participantes: Se incluirán los transportes de incorporación y regreso de los participantes, desde la ciudad que se indica en el Anexo I. A) hasta la instalación en la que se desarrollará la actividad.

Para las actividades de Intercambio con códigos INT-01 e INT-02 que se desarrollarán en Álava y Guipúzcoa respectivamente, se deberá contemplar el coste del transporte de incorporación de los participantes castellano-manchegos, el primer día de la actividad, desde Alcázar de San Juan hasta la instalación de destino en dicha Comunidad, así como la incorporación, al día siguiente y con el mismo medio de transporte, de los participantes de esa Comunidad a la instalación de Castilla-La Mancha que corresponda. El gasto del transporte de regreso de los participantes en estas actividades, el último día de la actividad, serán asumidos por la otra Comunidad Autónoma participante en el Intercambio.

e) Coche de apoyo permanente, para la atención inmediata de emergencias, en las actividades a realizar en Castilla-La Mancha y en la Comunidad Valenciana.

2. Los proyectos de actividades de voluntariado en campos de trabajo se financiarán sin contraprestación económica alguna por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mediante la percepción directa, por las entidades promotoras, de las cuotas de asistencia por importe de 110 euros, de los siguientes participantes:

a) Jóvenes castellano-manchegos inscritos en campos de trabajo a realizar en Castilla-La Mancha.

b) Jóvenes procedentes de otras Comunidades Autónomas inscritos en campos de Castilla-La Mancha.

c) Jóvenes castellano-manchegos inscritos en campos de trabajo a desarrollar en el extranjero, que compensarán las cuotas de asistencia de los jóvenes extranjeros que participen en campos de trabajo de Castilla-La Mancha y que, según las condiciones acordadas, ingresan sus cuotas en sus respectivos países.

Las entidades asumirán los gastos del personal correspondientes al equipo de animación, así como los necesarios para la realización de las actividades.

3. En caso de renuncia del solicitante a la plaza adjudicada, por fallecimiento o enfermedad grave del adjudicatario o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, o porque el solicitante haya encontrado trabajo, la entidad organizadora procederá a la devolución del 80% de la cuota de participación.

Decimotercero. Ejecución de los proyectos.

1. Las entidades cuyos proyectos sean seleccionados se comprometen a desarrollar el proyecto de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente Resolución, y en particular:

a) A comunicar a la Dirección General de Empleo y Juventud cualquier incidencia en el desarrollo del proyecto, en el momento en que ésta se produzca, así como a admitir la presencia de evaluadores acreditados por la Dirección General de Empleo y Juventud para realizar el seguimiento del proyecto.

b) A presentar, una vez finalizada la actividad y en un plazo máximo de un mes, una memoria en la que se explique la realización de la actividad y el cumplimiento de los objetivos, requisitos y condiciones, que incluirá un diario detallado de la actividad, acompañada de documentación gráfica de su desarrollo.

2. La convocatoria pública de las actividades, su publicidad y difusión, la selección de participantes, así como el seguimiento, control y evaluación corresponderá a la Dirección General de Empleo y Juventud.

3. Los participantes contarán con la cobertura del seguro de accidentes que dispone la Dirección General de Empleo y Juventud, durante la realización de la actividad.

4. Cualquier modificación o alteración en el contenido del proyecto deberá ser autorizada por la Dirección General de Empleo y Juventud.

5. La Dirección General Empleo y Juventud velará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las entidades seleccionadas, adoptando las medidas necesarias en orden al adecuado desarrollo de todos los proyectos.

Decimocuarto. Cancelación de actividades.

La cancelación de actividades solo podrá producirse por no alcanzar el mínimo determinado de participantes, en la fecha indicada como tope máximo en la solicitud, o por causa de fuerza mayor que impida su realización, y deberá ser autorizada por la Dirección General de Empleo y Juventud. En cualquier caso, si se cancela la actividad, las entidades promotoras deberán devolver a los participantes la cuota íntegra que, en su caso, hubieran abonado.

Decimoquinto. Comunicación de actos.

Las entidades cuyos proyectos sean seleccionados deberán comunicar a la Dirección General de Empleo y Juventud, con carácter previo a su convocatoria o, según el caso, a su celebración, la previsión de realizar cualquier acto, sea cual sea el medio a utilizar, de difusión o comunicación, relacionado con el programa y, en concreto, con la actividad que desarrolle dicha entidad.

Decimosexto. Tratamiento de datos personales.

Las entidades cuyos proyectos sean seleccionados se comprometen y obligan a cumplir adecuadamente las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley y en cualesquiera otras normas vigentes sobre la materia.

Decimoséptimo. Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoctavo. Efectos.

La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 14 de enero de 2014

La Directora General de Empleo y Juventud  
ESTHER BAOS MARTÍNEZ

**Anexo I**

**Programa Verano Joven 2014**

**A) Actividades de ocio y tiempo libre**

A.1.- Actividades de naturaleza y ecología

Código	Instalación	Edades	Fechas	Actividad	Plazas	Cuota general	Cuota carnet joven/ Fam. Num	Gastos de la entidad organizadora				
								Alojamiento y aliment.	Personal	Actividades	Transporte	Coche apoyo
OTL-01	Albergue Juvenil Alonso Quijano (Ossa de Montiel.- Albacete)	8-14	11-20/7	Naturaleza y Ecología	50 de CLM	280 €	268 €	16 € Plaza/Día	1 Director y 5 Monitores	Incluir para 50	Albacete-Albergue y regreso	Incluir
OTL-02	Campamento Juvenil San Juan (Riópat.- Albacete)	8-14	1-10/7	Naturaleza y Ecología	50 de CLM	278 €	266 €	16 € Plaza/Día	1 Director y 5 Monitores	Incluir para 50	Albacete-Campamento y regreso	Incluir
OTL-03	Campamento Juvenil San Juan (Riópat.- Albacete)	8-14	11-20/7	Naturaleza y Ecología	50 de CLM	278 €	266 €	16 € Plaza/Día	1 Director y 5 Monitores	Incluir para 50	Albacete-Campamento y regreso	Incluir
OTL-04	Campamento Juvenil Los Palancares (Cuenca)	8-14	21-30/7	Naturaleza y Ecología	50 de CLM	275 €	263 €	16 € Plaza/Día	1 Director y 5 Monitores	Incluir para 50	Cuenca-Campamento y regreso	Incluir
OTL-05	Campamento Juvenil Condemios (Condemios de Arriba.- Guadalajara)	8-14	11-20/7	Naturaleza y Ecología	50 de CLM	275 €	263 €	16 € Plaza/Día	1 Director y 5 Monitores	Incluir para 50	Guadal.-Campamento y regreso	Incluir
OTL-06	Campamento Juvenil Condemios (Condemios de Arriba.- Guadalajara)	8-14	21-30/7	Naturaleza y Ecología	50 de CLM	275 €	263 €	16 € Plaza/Día	1 Director y 5 Monitores	Incluir para 50	Guadal.-Campamento y regreso	Incluir
OTL-07	Campamento Juvenil El Pílagro (Navamorcuende.- Toledo)	8-14	1-10/7	Naturaleza y Ecología	50 de CLM	275 €	263 €	16 € Plaza/Día	1 Director y 5 Monitores	Incluir para 50	Toledo-Campamento y regreso	Incluir



A.2.- Actividades de intercambio con comunidades autónomas

Gastos de la entidad organizadora												
Código	Instalación	Edades	Fechas	Actividad	Plazas	Cuota general	Cuota carnet joven/Fam. Num	Alojamiento y aliment.	Personal	Actividades	Transporte	Coche apoyo
INT-01	En Castilla-La Mancha Albergue Juvenil Alonso Quijano (Ossa de Montiel.- Albacete)	13-15	1-10/7	Náutica	50 de CLM + 25 Álava	277 €	265 €	16 € Plaza/Día + 1 Monitor de Álava	1 Director y 5 Monitores	Incluir para 50	Albacete- Albergue y regreso (25 CLM)	Incluir
	En Álava Albergue Juvenil Espejo	13-15	2-11/7	Inglés	25 de CLM	333 €	321 €	Por cuenta de Álava	1 Monitor Acompañante	Por cuenta de Álava	Alcázar San Juan- Albergue (solo incorporación)	Por cuenta de Álava
INT-02	En Castilla-La Mancha Albergue Juvenil San Blas (Tragacete.- Cuenca)	14-17	1-10/7	Multiaventura	50 25 CLM + 25 Guipúzcoa	277 €	265 €	16 € Plaza/Día + 1 Monitor Guipúzcoa	1 Director y 5 Monitores	Incluir para 50	Cuenca- Albergue y regreso	Incluir
	En Guipúzcoa Albergue de Orio	14-17	2-11/7	Playa	25 de CLM	333 €	321 €	Por cuenta de Guipúzcoa	1 Monitor Acompañante	Por cuenta de Guipúzcoa	Alcázar San Juan- Albergue (solo incorporación)	Por cuenta de Guipúzcoa
INT-03	En C. Valenciana Albergue Piles - Piles (Valencia)	14-17	21-30/7	Playa	50 de CLM	340 €	328 €	20,46 € Plaza/Día	1 Director y 5 Monitores	Incluir para 50	Alcázar San Juan- Albergue y regreso	Incluir

Nota: Cada actividad de Intercambio, que incluye la actividad en Castilla-La Mancha y la actividad en otra Comunidad Autónoma, según se detalla en cada apartado de este cuadro, se planificará conjuntamente por las entidades que presenten proyecto de gestión.

A.3.- Actividades de introducción al inglés.

Código	Instalación	Edades	Fechas	Actividad	Plazas	Cuota general	Cuota carnet joven/ Fam. Num	Gastos de la entidad organizadora				
								Alojamiento y aliment.	Personal	Actividades	Transporte	Coche apoyo
INGL-01	Campamento Juvenil La Fuente (Alcoba Montes - Ciudad Real)	10-14	1-10/7	Actividades de ocio y tiempo libre con inglés	50 de CLM	327 €	315 €	20 € Plaza/Día	1 Director, 5 Monitores y 1 profesor	Incluir para 50	C.Real-Campamento y regreso	Incluir
INGL-02	Campamento Juvenil Puente Retama (Puebla D. Rodrigo.-Ciudad Real)	10-14	11-20/7	Actividades de ocio y tiempo libre con inglés	50 de CLM	327 €	315 €	20 € Plaza/Día	1 Director, 5 Monitores y 1 profesor	Incluir para 50	C.Real-Campamento y regreso	Incluir
INGL-03	Campamento Juvenil Los Palancares (Cuenca)	14-17	11-20/7	Actividades de ocio y tiempo libre con inglés	50 de CLM	327 €	315 €	20 € Plaza/Día	1 Director, 5 Monitores y 1 profesor	Incluir para 50	Cuenca -Campamento y regreso	Incluir
INGL-04	Albergue Juvenil Castillo San Servando (Toledo)	10-14	11-20/7	Actividades de ocio y tiempo libre con inglés	50 de CLM	327 €	315 €	20 € Plaza/Día	1 Director, 5 Monitores y 1 profesor	Incluir para 50	Por cuenta participante	Incluir
INGL-05	En Castilla-La Mancha Albergue Juvenil Castillo San Servando (Toledo)	14-17	1-10/7	Actividades de ocio y tiempo libre con inglés	50 de CLM + 25 Madrid	327 €	315 €	20 € Plaza/Día	1 Director, 5 Monitores y 1 profesor	Incluir para 50	Por cuenta participante	Incluir
	En Madrid Albergue de Cercedilla	15-17	1-10/7	Actividades de cine e inglés	25 de CLM	343 €	331 €	Por cuenta de Madrid	1 Monitor Acompañante	Por cuenta de Madrid	Por cuenta de Madrid	Por cuenta de Madrid

Nota:

La actividad INGL-05, que incluye la actividad en Castilla-La Mancha y la actividad en la Comunidad de Madrid, se planificará conjuntamente por las entidades que presenten proyecto para su planificación y gestión.

**B) Actividades de voluntariado en campos de trabajo:**

Instalación	Fechas	Cuota general
Albergue Juvenil Alonso Quijano (Ossa de Montiel.- Albacete)	Del 6 al 20 de julio	110 €
Campamento Juvenil San Juan (Riópar.- Albacete)	Del 1 al 15 de julio	110 €
Campamento Juvenil Puente Fletama (Puebla de Don Rodrigo.- Ciudad Real)	Del 13 al 27 de julio	110 €
Campamento Juvenil La Fuente (Alcoba de los Montes.- Ciudad Real)	Del 1 al 15 de julio	110 €
Campamento Juvenil Los Palancares (Cuenca)	Del 14 al 28 de julio	110 €
Albergue Juvenil San Blas (Tragacete.- Cuenca)	Del 3 al 17 de agosto	110 €
Campamento Juvenil Condemios (Condemios de Arriba.- Guadalajara)	Del 13 al 27 de julio	110 €
Campamento Juvenil El Piélago (Navamorcuende.- Toledo)	Del 6 al 20 de julio	110 €
Albergue Juvenil Castillo San Servando (Toledo)	Del 1 al 15 de julio (campo trabajo I) Del 1 al 15 de agosto (campo trabajo II)	110 €

**Nota:**

Las entidades solicitantes podrán presentar su proyecto para la realización del Campo de Trabajo en cualquiera de las instalaciones y fechas que se detallan.

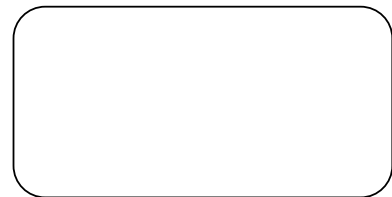


Nº Procedimiento

030156

Código SIACI

SICV



**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN CAMPOS DE TRABAJO DENTRO DE LA CAMPAÑA VERANO JOVEN 2014.**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

**Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido**

Persona física:  NIF:  NIE:  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

**Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social**

Persona jurídica:  Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Tlf. móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF:  NIE:  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Tlf. móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.**

**Datos de la solicitud**

Solicita: La planificación, desarrollo y ejecución de la actividad que se describe a continuación.

Actividad de Ocio y Tiempo Libre Código: Instalación:

Actividad de voluntariado en Campos de Trabajo Instalación:

Fechas:  Tipo de actividad:

Número de participantes:  Edad de los participantes:

Número mínimo de participantes para la de la actividad:

Fecha tope para la cancelación de la actividad, de no alcanzarse el mínimo indicado:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Empleo y Juventud con la finalidad de la tramitación del procedimiento y su inclusión en el registro de actividades juveniles de Castilla-La Mancha dentro del programa verano joven. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Avda. Irlanda 14 o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

**Castilla-La Mancha**

EL GRECO 2014



<b>Datos de la Actividad de Ocio y Tiempo Libre propuesta:</b> (utilizar cuantas páginas sean necesarias)
Grado de elaboración del proyecto: (Descripción de objetivos, contenidos y resultados; Programación diaria)
Composición del equipo de animación: (Adjuntar currículum)
Presupuesto desglosado de los gastos e ingresos del proyecto:
Aportaciones o mejoras que presenta la Entidad u otras Entidades colaboradoras:



<b>Datos de la actividad de voluntariado en Campos de Trabajo propuesta:</b> (utilizar cuantas páginas sean necesarias)
Grado de elaboración del Proyecto: (Descripción de objetivos, contenidos y resultados; Programación diaria)
Valoración del Trabajo voluntario propuesto: (Justificación, interés cultural y social y viabilidad del Trabajo)
Descripción de las actividades complementarias:
Presupuesto desglosado de los gastos e ingresos del proyecto y aportaciones que presentan la Entidad u otras Entidades colaboradoras:
Composición del equipo de animación: (Adjuntar currículum)



**Acreditación del cumplimiento de requisitos.**

**Declaraciones responsables:**  
 La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad solicitante, declara:

Que cuenta con el poder de representación de la entidad solicitante.  
 Que la entidad solicitante cuenta con la suficiente capacidad jurídica y de obrar.  
 Que la entidad solicitante avala el proyecto presentado, garantizando su compromiso de llevarlo a cabo y de cumplir la presente resolución en el supuesto de ser aprobado.  
 Que todos los datos consignados en esta solicitud son veraces, comprometiéndose a aportar la documentación necesaria en el supuesto de resultar aprobado el proyecto.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, *en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.*

**Autorizaciones:**  
**AUTORIZA** a este órgano gestor la Consejería de Empleo y Economía para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

**SI**  **NO:** Los acreditativos de identidad.  
 **SI**  **NO:** Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).  
 **SI**  **NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional.  
 -  
 -  
 -  
 -

**SI**  **NO:** Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración regional, concretamente los siguientes:

Documento ante la unidad	presentado con fecha de la Consejería de
Documento ante la unidad	presentado con fecha de la Consejería de
Documento ante la unidad	presentado con fecha de la Consejería de

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

En                    a                    de                    de 2013  
 Firma:



Código SIACI GENÉRICO

SK7E

## ANEXO III

**APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO 030156 -TRÁMITE SICV DE LAS ENTIDADES CUYOS PROYECTOS HAYAN SIDO SELECCIONADOS, EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN CAMPOS DE TRABAJO DENTRO DE LA CAMPAÑA VERANO JOVEN 2014.**

## DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

**Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido**

Persona física:  NIF:  NIE:  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

**Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social**

Persona jurídica:  Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Tlf. móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

## DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF:  NIE:  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Tlf. móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

**Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.**

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Empleo y Juventud con la finalidad de la tramitación del procedimiento y su inclusión en el registro de actividades juveniles de Castilla-La Mancha dentro del programa verano joven. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Avda. Irlanda 14 o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)





#### Acreditación del cumplimiento de requisitos.

**1º AUTORIZA** a la Consejería de Empleo y Economía para que proceda a la comprobación y verificación de los siguientes datos:

SI  NO Los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración Regional, concretamente los siguientes:

Documento , presentado con fecha            ante la unidad            de la Consejería de  
 Documento , presentado con fecha            ante la unidad            de la Consejería de  
 Documento , presentado con fecha            ante la unidad            de la Consejería de

Todo ello en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndose, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente.

#### 2º Documentación:

La persona abajo firmante declara aportar la siguiente documentación en original o copia (salvo en los casos en los que se haya otorgado la autorización a que se refiere el apartado anterior):

- Escritura o estatutos de constitución de la entidad.
- Poder de representación.
- Proyecto técnico completo de la actividad, que contenga:
  - Denominación del proyecto.
  - Designación de un responsable como único interlocutor ante la Dirección General de Empleo y Juventud.
  - Descripción detallada de la actividad/tareas a realizar, localización y temporalización.
  - Objetivos generales y justificación de su interés.
  - Recursos humanos que conformarán el equipo de animación y técnico en su caso, indicando nombre y apellidos, DNI., puesto y función que ocupa en la actividad, dirección postal completa, teléfono móvil y/o fijo, correo electrónico, titulación académica y de animación juvenil, experiencia profesional relacionada con la actividad e idiomas que habla.
  - Recursos materiales para la ejecución de la actividad.
  - Colaboraciones, señalando la entidad o la institución colaboradora y tipo de colaboración.
  - Cuantos otros aspectos se estimen necesarios para el completo conocimiento del proyecto.
- En su caso, permisos y/o autorizaciones correspondientes para la realización de la actividad.
- Póliza de responsabilidad civil que cubra la actividad, o en su caso, póliza general de cobertura suficiente.
- Ficha informativa, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.

En            a            de            de 2014  
 Firma:

**Dirección General de Empleo y Juventud.**



## ANEXO IV

Verano Joven 2014. Ficha informativa de Actividad					Código:
<b>Entidad:</b>					
<b>Denominación de la actividad:</b>					
<b>Modalidad:</b>					
<b>Número de plazas:</b>		<b>Edades:</b>		<b>Fechas:</b>	
<b>Cuota:</b>	<b>Cuota Carnet Joven:</b>		<b>Entidad bancaria y Cuenta de ingreso:</b>		
<b>Ubicación:</b> (Breve descripción del entorno y de la localidad o la zona señalando aquellos aspectos representativos)					
<b>Actividades principales a desarrollar:</b>					
<b>Actividades complementarias, lúdico recreativas y socioculturales:</b>					
<b>Alojamiento y resto de instalaciones:</b> (Dirección completa y teléfono)					
<b>Incorporación a la actividad:</b>					
<b>Lugar:</b>		<b>Día:</b>		<b>Hora:</b>	
<i>En Campos de Trabajo, directamente en la instalación.</i>					
<b>Formas de acceso:</b> Por carretera (Empresa, dirección, teléfono, horarios)					
<b>Por ferrocarril:</b> (Horarios, líneas, estación más próxima)					
<b>Equipo personal que debe llevar el participante:</b>					
<b>Teléfonos de información:</b>					
<b>Página Web de la entidad y otras de interés:</b>					